

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN /2017-2018

Señor Presidente:

Se han remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 537/2016-CR**, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en los Proyectos de Ley 644, 850, 915, 946, 1041, 1123, 1125, 1221, 1378, 1430, 1449/2012-CR, que proponen: "Ley que que crea el marco legal único que otorga el reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú", actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.

En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada el nueve de octubre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Gino Costa Santolalla (PPK); Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

Con la licencia de los señores congresistas: Guido Lombardi Elías; Luz Salgado Rubianes y Elard Melgar Valdez.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 537/2016-CR, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley que proponen: "Ley que que crea el marco legal único que otorga el reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú", actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016; reingresó a trámite documentario el 04 de noviembre del 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el 16 de noviembre



del 2016; de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como Primera Comisión Dictaminadora y como Segunda dictaminadora a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

El presente proyecto de ley tiene como antecedentes los **Proyectos de Ley 644/2011-CR**, 850/2011-CR, 915/2011-CR, 946/2011-CR, 1041/2011-CR, 1123/2011-CR, 1125/2011-CR, 1221/2011-CR, 1378/2012-CR, 1430/2012-CR y 1449/2012-CR, los que fueron remitidos para dictamen de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, periodo legislativo 2011-2016; teniendo el siguiente trámite:

- ✓ La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas emitió Dictamen Favorable con Texto Sustitutorio por Mayoría con fecha 17/10/2012.
- ✓ Fue Aprobado por el Pleno del Congreso de la República el 11 de noviembre del 2015 en primera votación, siendo dispensado de su segunda votación.
- ✓ El 03/12/2015 se aprueba vía aclaración la rectificación de errores materiales contenidos en el texto sustitutorio.
- ✓ La Autógrafa fue observada por Presidente de la República el 30 de diciembre del 2015.
- ✓ Remitido a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas; ésta aprobó la Insistencia 14 de junio del 2016 por unanimidad.
- ✓ Terminado el quinquenio parlamentario no se vio en el Pleno del Congreso la Insistencia.

1.2 Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 537/2016-PE, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley, "Ley que que crea el marco legal único que otorga el reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú".

• Ministerio de Defensa

Mediante oficio N° 573 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al señor Jorge Nieto Montesinos, en su condición de Ministro de Defensa, recibido por la Unidad de Trámite documentario el 21 de febrero del 2017, habiéndose recibido opinión al respecto.

• Ministerio del Interior

Mediante oficio N° 574 P.O. / 2016-2017 CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al señor Carlos Basombrío Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, recibido por la Oficina de Trámite documentario el 21 de febrero del 2017, no habiéndose recibido opinión al respecto.





Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú
Por medio de oficio N° 572 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR del 13 de febrero
del 2017, se solicitó opinión al señor Almirante José Luis Paredes Lora, en su
condición de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú,
no habiéndose recibido su opinión al respecto.

Dirección General de la Policía Nacional del Perú Mediante oficio N° 575 P.O. /2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al Señor General PNP Vicente Romero Fernández, en su condición de Director General de la Policía Nacional del Perú, no habiéndose recibido hasta la fecha respuesta alguna.

I.3 Opiniones Recibidas

Proyecto de Ley 537/2016-PE, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley, "Ley que que crea el marco legal único que otorga el reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú".

• Ministerio de Defensa

Con oficio N° 356-2017-MINDEF/DM se ha recibido de parte del Ministro de Defesa Jorge Nieto Montesinos opinión alterna sobre el particular elaborada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, en donde se alcanza el Informe Legal N° 602-2017-MINDEF/OGAJ¹ que concluye en que el proyecto materia ya fue objeto de pronunciamiento por el Ejecutivo, el cual recayó en la Autógrafa, por lo que en todo caso la presente Comisión debería precisar si el Proyecto de Ley 537/2016-CR es una nueva iniciativa legislativa, o en su defecto se está continuando con el trámite que corresponde a la Autógrafa de Ley.

En dicho sentido se ratifican las siguientes observaciones²:

- ✓ "La Autógrafa bajo análisis tiene como objeto crear el marco legal único para el reconocimiento y el otorgamiento de beneficios y el seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participe en acciones en defensa del Estado, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el orden interno.
- ✓ Desarrolla a lo largo de su articulado la regulación sobre los reconocimientos, loa beneficios, el seguro de vida o compensación extraordinaria, el Fondo de Contingencia y Tramitación de Beneficios entre otros temas.

¹Informe Legal N° 602-2017-MINDEF/OGAJ de fecha 05 de abril del 2017

²Página 2 del Informe Legal N° 602-2017-MINDEF/OGAJ



- La eventual aplicación de lo propuesto por la Autógrafa de Ley, particularmente en lo que respecta a una serie de beneficios económicos que no se encuentran contemplados en la legislación vigente sobre la materia, implicará una serie de gastos no previstos. En tal sentido, al generar gasto público, la Autógrafa contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el correspondiente Año Fiscal 2015, el cual establece que los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal, que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación en el Presupuesto del Sector Público para los años subsiguientes (...) y un análisis costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, estableciéndose además que (...) la evaluación presupuestaria y el análisis costo – beneficio del proyecto deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo.
- ✓ Ciertas disposiciones no se encuentran contempladas o contravienen abiertamente, distorsionando el ordenamiento en la política de ingresos del personal militar y policial, al introducir criterios que se apartan de aquellos establecidos por el Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Finalmente cabe señalar que la referencia a la Presidencia del Consejo de Ministros como el sector al que se vincula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú es incorrecta, ya que mediante Decreto Supremo N° 008-2015-IN se adscribió dicho cuerpo al Ministerio del Interior".

Atenor de lo expuesto solicitan que la Comisión se pronuncie, teniendo en cuenta s observaciones realizadas.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA LEGISLATIVA VIA INSISTENCIA

El proyecto en estudio, propone otorgar los siguientes beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, veamos:

 Otorgar reconocimientos de Héroe Nacional y/o Defensor de la Democracia con la condecoración de la Gran Cruz, al mérito y al cumplimiento del deber a los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, que en una acción de armas o como consecuencia de dicha acción realicen un acto excepcional que excedan el normal cumplimiento del deber en aras de preservar la vida y la integridad de una persona o en defensa del orden interno o externo.





- Otorgar Bonificación de carácter permanente a los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que pasen a la situación de retiro por invalidez total y permanente como consecuencia de una acción de armas o como consecuencia de dicha acción, así como a los beneficiarios del personal que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta.
- Promover económicamente al haber de la clase inmediata superior cada cinco años a partir de ocurrido el acto invalidante o deceso hasta cumplir los cuarenta años de servicios computados desde la fecha de ingreso, al personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y sus beneficiarios.
- Implementar un Seguro de Vida o compensación extraordinaria fijada en cuarenta unidades impositivas tributarias (UIT) al personal de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y sus beneficiarios, conforme al Decreto Supremo N° 026-84-MA, Decreto Ley 25755 y el Decreto Supremo N° 009-93-IN, sus normas modificatorias y reglamentarias.
- Crear un Fondo de Contingencia para el cumplimiento de dichos fines por parte del Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, exonerándolo de lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y del artículo 22 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Extender dicho Seguro de Vida o compensación extraordinaria para el personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con cargo al presupuesto institucional de los pliegos Ministerio del Interior e Instituto Nacional Penitenciario.
- Derogar la Ley 24373, 24916, Decreto Legislativo 737, Ley 25413, Ley 29420 y artículos 3 y 4 de la Ley 29031.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29562, Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.
- Ley 28796, Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al Personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional del Perú y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.
- Ley 27124, Ley que modifica la Ley Nº 26511, que reconoce como defensores de la patria y otorga beneficios a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- Ley 26511, Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- Ley 25413, Ley que modifica el Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 737.



- Ley 25208, Ley que otorga beneficios a los ex combatientes vencedores de la Campaña Militar de 1941.
- Ley 24373, Ley que determina que Herederos de los miembros de FF.AA y FF.PP que hayan fallecido o fallezcan en actos de servicio, se acogerán al Beneficio Económico correspondiente a la remuneración de la clase inmediata superior cada cinco años a partir de producido el deceso.
- Ley 24916, Ley que Interpreta que el haber a que se refiere el artículo 2 de la Ley 24373, comprende las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y aguinaldos que perciben los miembros de las FF.AA. y FF.PP. en actividad.
- Ley 24053, Ley que denomina "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor-Oriente; y declaran el 31 de Julio Día Central Conmemorativo.
- Decreto Ley 19846, Ley que unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado
- Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la Nueva Estructura de Ingresos Aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 737, Ley que Establece incentivos y reconocimientos excepcionales y extraordinarios a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Decreto de Urgencia 020-2011, que aprobó medidas para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal militar y policial en actividad, así como a favor de los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 19846 y sus modificatorias que hayan pasado a retiro por invalidez o incapacidad total y permanente, y dictan otras disposiciones
- Decreto Supremo 013-2013-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1132 que aprobó la Nueva Estructura de Ingresos Aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú
- Decreto Supremo 246-2012-EF que establece el procedimiento de implementación progresiva de la Estructura de Ingresos aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo 005-2008-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28796 que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al Personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional del Perú y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.
- Decreto Supremo 003-86-CCFFAA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 24373.
- Decreto Supremo 006-85-CCFA, que aprueba el Reglamento de la Ley 24053, que otorga beneficios al personal calificado como vencedores de la





Campaña Militar de 1941 y a los ex combatientes del conflicto de 1933.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico jurídico

El proyecto de ley materia de análisis está motivado en crear un marco legal único para el reconocimiento y el otorgamiento de beneficios y el seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participe en acciones en defensa del Estado, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el orden interno, por lo que desarrolla en lo extenso de su articulado la regulación sobre los mismos, incluyendo el Fondo de Contingencia y Tramitación de Beneficios, entre otros temas.

Sobre el particular, se debe destacar lo expresado en el punto 3 del Oficio N° 266-2015-PR³ en el sentido de que la presente propuesta de ley implicaría una serie de "gastos no previstos", contraviniéndose lo establecido en el artículo 79⁴ de la Constitución Política del Perú y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el correspondiente Año Fiscal, amén de que se establece que los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal, que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación en el Presupuesto del Sector Público para los años subsiguientes; en ése sentido, un análisis costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo con la prevenciones respectivas.

Lo expuesto es ratificado en el Informe Legal N° 602-2017-MINDEF/OGAJ⁵ emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa en el punto 3.2.C del mismo, adjuntado al Oficio N° 356-2017-MINDEF/DM derivado a esta Comisión por el Señor Ministro de Defensa el 17 de abril del 2017.

³ Oficio N° 266-2015-PR de fecha 30 de diciembre del 2015, página 01.

⁴ "Artículo 79. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país".

⁵ Informe Legal N° 602-2017-MINDEF/OGAJ de fecha 05 de abril del 2017, página 2



La comisión considera que bastaría este argumento para que en su momento se hubiera desaprobado la propuesta y enviado al archivo, ya que como es evidente la propuesta genera gasto público no previsto; sin embargo como es nuestra política analizaremos el fondo de la iniciativa para emitir un pronunciamiento definitivo.

La comisión de la revisión del Sistema peruano de Información Jurídica (SPIJ), encuentra que la fórmula legal de la iniciativa bajo estudio menciona normas que en la actualidad han sido derogadas o modificadas por un nuevo ordenamiento jurídico; por ejemplo la "nueva estructura de ingresos aplicables al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú", ha sido aprobada por Decreto Legislativo Nº 11326 y reglamentada por Decreto Supremo N° 013-2013-EF7 y por ende resulta importante determinar que ya existe un nuevo tratamiento, que al atender la nueva estructura de ingresos del personal de las FFAA y PNP ha configurado nuevos alcances en las materias contenidas en el mencionado proyecto, esto es reconocimientos, beneficios, seguro de vida o compensación extraordinarias, fondo de contingencia y tramitación de beneficios. En efecto, por ejemplo en relación al subsidio póstumo y por invalidez, se permite en dichas normas que en caso de fallecimiento o invalidez se otorgue montos iguales a la remuneración más bonificación del personal en actividad, hasta que el personal o beneficiario alcance los requisitos para ser pensionable, con cargo al presupuesto del estado sin afectar los recursos presupuestarios asignados para tal efecto, manteniendo los ascensos remunerativos cada cinco años. Por consiguiente mal haría la Comisión en ocuparse de propuestas legislativas que pretenden modificar normas que ya han salido del espectro jurídico.

De otro lado, las bonificaciones que se han implementado a partir de dicho decreto legislativo son:

- ✓ Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad (regulado en el punto 9.1. por el DS 013-2013-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1132)
- ✓ Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo (regulado en el punto 9.2. por el DS 013-2013-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1132)
- ✓ Bonificación por Alto Riesgo de Vida (regulado en el punto 9.3. por el DS 013-2013-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1132) Designado o destacado en distritos, provincias o departamentos que hayan sido declarados en Estado de Emergencia, Zonas de Frontera y Operaciones Especiales de Inteligencia.

8

⁶ Decreto Legislativo N° 1132 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09-12-12

⁷ Decreto Supremo N° 013-2013-EF promulgada el 23/01/2013



✓ Bonificación por Escolaridad (regulado en el punto 9.4. por el DS 013-2013-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1132) Se sujeta a la Ley Anual de Presupuesto y no tiene carácter remunerativo y pensionable, ni es cálculo para cargas sociales o el pago de tributos, ni para el subsidio póstumo o subsidio por invalidez.

De igual forma, en cuanto a los subsidios se aprobó en la mencionada norma a raíz de quien fallece en situación de <u>actividad</u>, así como de su cónyuge, hijos o padres (regulado en el artículo 17 por el DS 013-2013-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1132):

- 1. Policía en actividad 03 Remuneraciones Consolidadas.
- 2. Conyuge, hijos padres 02 Remuneraciones Consolidadas.

En cuanto al Seguro de Vida y Compensación Extraordinaria en situación de <u>actividad</u>, su cónyuge, hijos, padres es el mismo regulado por Ley N° 29410.

- 1. Policía en actividad |- 03 Remuneraciones Consolidadas.
- 2. Conyuge, hijos padres 02 Remuneraciones Consolidadas.

Ahora bien, sobre las Bonificaciones ya pre existentes de Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo, se reitera que corresponde otorgar la Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo al personal militar y policial en situación de actividad que se le asigne mediante la respectiva resolución un empleo y/o cargo en donde se desempeñe en forma real y efectiva, prestando servicios en atención a los cuadros de organización de cada institución armada, policial, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior.

De igual forma, en cuanto a la Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo, se indica que corresponde otorgar la Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo al personal militar y policial en situación de actividad que se le asigne mediante la respectiva resolución un empleo y/o cargo en donde se desempeñe en forma real y efectiva, prestando servicios en atención a los cuadros de organización de cada institución armada, policial, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior.

Sin perjuicio de lo antes expresado, también se regulan en dichas normas la condiciones para los beneficios u otorgamientos de los distintos beneficios y seguros asignados, así como del fondo de contingencia, y su tramitación, razón por lo cual consideramos que si bien al momento de la presentación del proyecto materia se ha tenido como premisa crear un solo cuerpo normativo que abarque dichos conceptos, resulta que la fecha los mismos en mayor o menor medida ya están siendo regulados por las normas antes referidas.





De otro lado, en referencia a los reconocimientos planteados como Héroe Nacional, Defensor de la Democracia, Reconocimiento al Mérito y por el Cumplimiento de su Deber, también se encuentra debidamente regulado a la fecha en las siguientes normas:

- Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.
- Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.
- Ley 30554, Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar.
- Ley 30655, Ley que reconoce la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, quienes han participado en diversas operaciones contraterroristas, y modifica el artículo 1 de la Ley 29031.
- D.S. N° 026-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 29031.

Por lo demás, la Comisión concluye que lo propuesto por la iniciativa legislativa bajo estudio ya ha sido adecuadamente legislado, convirtiendo por consiguiente la propuesta en inviable y es una sobre legislación debiendo ser desaprobada y enviada al archivo.

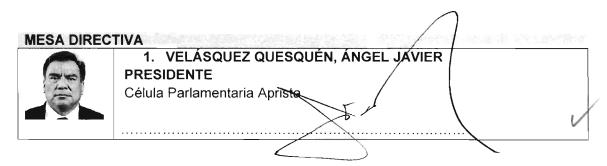
V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN del proyecto de Ley Nº 537/2016-CR y por consiguiente el envío al archivo.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, octubre de 2017.







8	2. YIKA GARCIA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular	
96	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular	
MIEMBROS T		
8	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular	M
8	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio	1
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDÓ Acción Popular	
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso	<u></u>
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular	
-	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio	Ricencia
36	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	Licencia



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE	
25	Fuerza Popular	
1	(m) et a line	1/
100	No. of the second secon	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO	
	Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA	
	Fuerza Popular	
	A A hicencia	
	/// // hicenteed	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CESAR ANTONIO	
20	Fuerza Popular	ļ
	/c/W\\	
	15. VILLAVICENCIO CARDENAS, FRANCISCO JAVIER	
	Fuerza Popular	
	Tuelza Fopulai	
MIEMBROS A	ACCESITARIOS	
41100	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO	
315	Fuerza Popular	
(4)		
and the second	S. 1000	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA	_
13.5	Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO	
9.5	Fuerza Popular	
(*)	, ,	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS	
(a)	Fuerza Popular	



The state of the s	5. DOMÍNGUEZ HÉRRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
Tr. ii	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO
25	Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
	Fuerza Popular
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
	Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO
	Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
ded	Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
	Fuerza Popular
ALLE STATE OF THE	** BOOM HILLS DAD!
3	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso



IELISSA
-

Ang dal Buon Gerndio al Ciudadano"

COMISION DE DEFENSA NACIONAL ORDEN INTERNO

DEGARADULMA! (ERRATIVO Y LUCHACONT



Lima, 16 de octubre del 2017

OFICIO Nº 108-2017-2018-CCIT/CR

Congresista

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que he recibido la Carta de Invitación de Ispur Group, Institución Coorporativa perteneciente al estado de la República Popular China, del fecha 12 de octubre del año en curso donde me invitan para conocer las instalaciones de investigación, innovación y desarrollo de la supracomputadora y la computación de nube de cuarta generación, sus fábricas y laboratorios, asimismo sostendré reuniones con funcionarios de Inspur Group, del 18 al 29 del mes de octubre del año en curso, asimismo manifiesto a usted, que los gastos serán asumidos por la institución antes mencionada.

Por lo antes señalado solicito a usted, otorgarme licencia Oficial del 18 al 29 de octubre del año en curso; asimismo se me exonere de participar de las actividades en la Semana de Representación del 23 al 27 del presente.

Agradeciéndole por anticipado la aténción que merezca la presente, quedo de usted.

Atentamente,

CÉSARANTONIO SEGURA IZQUIÉRDO

Presidente

Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología CONGRESO DE LA REPUBLICA





COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO **ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018 Primera Legislatura

Sexta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 9 de octubre de 2017, 15:30 horas - Sala "Miguel Grau Seminario"

		MESA DIRECTI	VA A
a land	F	ELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista	
	V	IKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE uerza Popular	
	9	CUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular	
		MIEMBROS TITUL	ARES
8		ALCORTA SUERO, LOURDES uerza Popular	M
E	1	COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio	/lil
0		DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
9		OONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso	On the
0		GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular	(Chief)
3		LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio	Livensia
3		MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Euerza Popular	Linne



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura

Sexta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 9 de octubre de 2017, 15:30 horas - Sala "Miguel Grau Seminario"

	11.	MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	griffing ship
		SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
		SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	Licence
E		SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15.	VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAN Fuerza Popular MIEMBROS ACCESITA	Miloacie of
	1.	BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
B	2.	BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3.	CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4.	DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5.	DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018 Primera Legislatura

Sexta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 9 de octubre de 2017, 15:30 horas - Sala "Miguel Grau Seminario"

. = 3	6.	GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	
(5)			
	7.	LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO	
35		Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
4			
	l		
	8.	MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN	1
me!		Fuerza Popular	
		AAGDALES BAARÍDEZ EDVSON MAREDEZO	
	9.	MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
		Trente / mpno r or sasticia, vida / ciberta	
	10.	PARIONA GALINDO, FEDERICO	
(-=)	10.	Fuerza Popular	
-			
	_		
	11.	REÁTEGUI FLORES, ROLANDO	
lac		Fuerza Popular	
1			
	12.	ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA	
Mod		Fuerza Popular	Licence
	b		LI Chiero
As Stranger	12	DOSAS HILADANICA HILIO DADLO	
(13.	ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso	
	14.	SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA	War and A
= =		Fuerza Popular	
	15.	. SHEPUT MOORE, JUAN	
A P		Peruanos Por el Kambio	
色			
450	4.0	TOURING TECAPON CUMEN	
	16	5. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	
1			
of my	-		



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de octubre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1696/2016-CR, que propone prohibir la conducción de una motocicleta lineal llevando a uno o más pasajeros acompañantes y establecer que el conductor debe utilizar casco protector con el número de matrícula de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo, ello con la finalidad de combatir, prevenir y reducir la inseguridad ciudadana.
- Aprobar el Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 1917/2017-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 982/2016-PE que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que autoriza la investigación, producción, importación, comercialización y uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados del cannabis"
- Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 547/2016-PE que proponía modificar los artículos 2 y 6 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, que establece el servicio militar obligatorio para los casos de pandillas y crea el Programa "Rescate Social". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto de Ley 455/2015-CR y otros).
- Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 537/2016-PE, que proponía la "Ley que crea el marco legal único que otorga reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto 644/2012-CR y otros).
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria.

Acuerdo tomado por MAYORÍA:

 Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 789/2016-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, procesados o condenados por delitos cometidos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo, cumplan detención o prisión en centros de reclusión militares".

Siendo las quince horas y cuarenta minutos del lunes 9 de octubre de 2017; en la Sala "Miguel Grau Seminario" del Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Octavio**







Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); y, Francisco Villavicencio Cárdenas (FP).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Elard Melgar Valdez** (FP); y, **Luz Salgado Rubianes** (FP).

En esta estación el señor **Presidente**, considerando que el 8 de octubre se había celebrado el 138° aniversario del "Combate de Angamos" y de la inmolación del héroe Miguel Grau Seminario, solicitó un minuto de silencio como homenaje y reconocimiento a tan ilustre personaje; así mismo, en homenaje a la Marina de Guerra del Perú.

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión y de la elaboración de los informes de admisibilidad y pedidos de opinión de:

- Proyecto de Ley 1916/2017-PE, que propone modificar el artículo 2 de la Ley 28308, Ley que regula el uso de descanso pre y postnatal del personal femenino de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- Proyecto de Ley 1917/2017-CR, que propone la Ley que establece un marco de regulación y control por parte del Estado para la investigación, producción, importación, comercialización y uso estrictamente medicinal de productos derivados del cannabis, con la finalidad de permitir su acceso controlado e informado a nivel nacional.

II. INFORMES

- El señor congresista Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); informó que el Ministerio del Interior estaría realizando una investigación por el traslado del cuerpo de un efectivo policial, caído en acción de armas, desde Madre de Dios hasta Arequipa en el techo de un taxi, realizado por el Brigadier PNP Juan Figueroa.
- La señora congresista Lourdes Alcorta Suero (FP) se sumó al homenaje realizado por el 138° aniversario del "Combate de Angamos" y de la inmolación del héroe Miguel Grau Seminario, precisando que ya había emitido la moción de saludo respectiva.
- La señora congresista Lourdes Alcorta Suero (FP) lamentó el fallecimiento del Suboficial de Tercera Aarón Gómez Cuti en un enfrentamiento contra narcoterroristas en Huanta, Ayacucho, cuestionando el incumplimiento de los protocolos establecidos para el personal policial en el VRAEM y la no supervisión de su cumplimiento por los respectivos jefes de dicha zona, preguntándose ¿quiénes son los responsables de esta situación?, ¿cómo está ejecutándose el presupuesto en el VRAEM? y ¿quién es el Jefe del Comando del VRAEM? precisando que el ministro del Interior debería responder estas inquietudes.
- El señor congresista Luis Yika García (FP) informó que en la Quinta Sesión Ordinaria, que fuera reservada, los ministros asistentes se habían comprometido



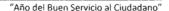
en remitir por escrito las respuestas a las preguntas planteadas por los señores congresistas, precisando que su despacho no había recibido nada hasta la fecha.

 El señor congresista Clayton Galván Vento (FP) informó que había participado en la ceremonia de celebración del 138° aniversario del "Combate de Angamos" y el reconocimiento al héroe nacional Miguel Grau Seminario.

III. PEDIDOS

- La señora congresista Lourdes Alcorta Suero (FP) solicitó lo siguiente:
 - Se invite al Ministro del Interior para que informe sobre el deceso del personal de las fuerzas policiales que viene ocurriendo permanentemente en el VRAEM. Además, informe sobre las acciones que viene realizando para combatir el terrorismo en las redes sociales, tal como se evidencia en el reportaje realizado por el programa Panorama. Se sumó a este preocupación y pedido el señor congresista Octavio Salazar Miranda (FP).
 - Considerando que hay una denuncia sobre la desaparición de 8 millones de soles en el gobierno anterior que estaban destinados al VRAEM, solicitó que se pida información sobre esta situación, ¿del destino del dinero?, ¿de su uso?, ¿a quién se le entregó? y ¿qué se adquirió?.
 - Considerando que en Ayacucho se habría construido un museo por la "Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANAFASEP", con apoyo de la Embajada de Alemania y, según del Diario "Expreso", solo se mostraría una parte de la historia, resaltando al Estado como abusador y nada en contra de "Sendero Luminoso", solicitó que se deberían de dar las explicaciones al respecto.
 - Cuestionó que hasta la fecha aún sigue existiendo el "Mausoleo de la Memoria" en Comas, que es un monumento a la apología del terrorismo, a pesar de haberse solicitado su destrucción, solicitó que se den las explicaciones del caso por la inacción a este pedido.
 - Se programe una reunión con los ministros de Relaciones Exteriores y del Interior para tratar el tema del terrorismo internacional.
 - Se pida un informe al Ministerio de Defensa respecto al avance de la construcción de la nueva sede del COEN en el distrito de Chorrillos.
 - Respecto a UNASUR y de su representante el señor Iván Vega Loncharich, solicitó se pida información respecto a: ¿cuál es el costo que representa UNASUR para el Estado Peruano?, ¿qué resultados y beneficios trae UNASUR para el Perú?, ¿por qué se tiene un representante que no ha sido designado por este gobierno? y ¿de quién depende este nombramiento?.
 - Respecto a la adquisición de equipos por la DINI en el gobierno anterior, solicitó se informe: ¿dónde están los equipos?, ¿de quién está a cargo? y ¿cuál es su uso?.







Respecto a este pedido, el señor congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK) informó que dicha información se disponía en la Comisión de Inteligencia, sugiriendo se realicen las coordinaciones del caso para solicitar dicha información reservada.

Por su parte, el señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP), en su condición de Presidente de la Comisión de Inteligencia, refirió que esta información se compartiría en la sesión conjunta propuesta.

- Se solicite información respecto a ¿quién es el representante del Perú ante la OEA, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos? y ¿quién lo designó?.
- El señor congresista Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); solicitó que se pida un informe al Ministerio del Interior respecto al depósito de dinero (S/. 2,000) de su presupuesto a la cuenta de ahorros del Brigadier PNP Juan Figueroa, para el traslado del cuerpo de un efectivo policial, caído en acción de armas, desde Madre de Dios hasta Arequipa; y, en qué circunstancias se realiza este tipo de depósitos a las cuentas de ahorros de los efectivos policiales para la realización de actividades oficiales.
- El señor congresista Octavio Salazar Miranda (FP) solicitó la realización de una sesión conjunta con la Comisión de Inteligencia con la presencia de los ministros de Defensa y del Interior, para evaluar las necesidades de dichos ministerios en el VRAEM.

Respecto al pedido, el señor **Presidente** dispuso que el congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP), en su condición de Presidente de la Comisión de Inteligencia, proceda a convocarla y que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas se sumaría a la misma.

- El señor congresista Luis Yika García (FP) solicitó se pida un informe al Ministerio del Interior respecto a las investigaciones realizadas por todos los fallecidos ocurridos en el VRAEM, del personal policial.
- El señor congresista Clayton Galván Vento (FP) solicitó que se invite al ex ministro de Defensa para que informe respecto al "Plan Estratégico desarrollado en el VRAEM en su gestión" para su evaluación por el Pleno de la Comisión.
- El señor congresista César Segura Izquierdo (FP) solicitó que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas programe una visita de trabajo en el VRAEM a efectos de verificar si se vienen ejecutando los presupuestos asignados, las actividades realizadas y los procedimientos establecidos para zonas de emergencia.

El señor **Presidente** dispuso que el pedido sea considerado en la Orden del Día de la sesión de la fecha.

 El señor congresista Gino Costa Santolalla (PPK) solicitó que, para completar el panorama de la evaluación de lo que viene ocurriendo en el VRAEM por el Pleno de la Comisión, se invite a la señora Carmen Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, toda vez







que a ella, por ley, le correspondería liderar las coordinaciones entre las instituciones que actúen en el VRAEM.

- El señor congresista Luis Yika García (FP) solicitó al Presidente de la Comisión para que reitere el pedido al Presidente del Congreso de la República para incluir en la Agenda del Pleno y su respectiva priorización del debate del dictamen que propone la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley 699/2016-CR, 776/2016-CR y 1300/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas de Decreto Ley 19846.
- El señor congresista Luis Yika García (FP) solicitó que se ponga a debate en el Pleno de la Comisión el Proyecto de Ley 1767/2017-CR, que propone la ley que reivindica al personal militar afectado en los procesos de ascensos y pases al retiro durante el período 2012-2016.

[En esta estación se retiran los señores congresistas Edmundo Del Águila Herrera (AP); Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); y, Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. PROGRAMAR UNA VISITA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS EN EL VRAEM, CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE DEVIDA.

El señor **Presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión el pedido planteado por el señor congresista **César Segura Izquierdo** (FP), de programar una visita de trabajo en el VRAEM, para que el Pleno de la Comisión pueda tener un diagnóstico claro de lo que viene ocurriendo en el VRAEM, interviniendo los siguientes congresistas:

- El señor congresista César Segura Izquierdo (FP) refirió que antes de reunirse con la Presidenta Ejecutiva de DEVIDA es necesario que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas realice la visita de trabajo.
- La señora congresista Lourdes Alcorta Suero (FP) señaló que las acciones que realiza DEVIDA son distintas a las acciones contra el narcotráfico, terrorismo y el narcoterrorismo, por lo tanto el tratamiento es diferente. Asimismo, refirió que la Comisión debería averiguar lo que viene ocurriendo con ENACO.
- El señor congresista Gino Costa Santolalla (PPK) sugirió que se invite, antes de realizar la visita de trabajo, a la Presidenta Ejecutiva de DEVIDA, lo que permitiría determinar si se deben realizar acciones de erradicación de la hoja de coca y del control de los insumos químicos.
- El señor congresista Luis Yika García (FP) propuso realizar una visita inopinada de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas en el VRAEM para conocer exactamente lo que está sucediendo en el VRAEM.







No habiendo más intervenciones el señor **Presidente** solicitó la autorización al Pleno de la Comisión para realizar las coordinaciones del caso para llevar a cabo la visita de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas al VRAEM y de invitar, previamente, a la señora Carmen Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

2. SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO SE DESIGNE A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE LEY 1696/2016-CR.

El señor **Presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión el pedido planteado por el señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP) de solicitar al Consejo Directivo se designe a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como segunda comisión dictaminadora del Proyecto de Ley 1696/2016-CR, que propone prohibir la conducción de una motocicleta lineal llevando a uno o más pasajeros acompañantes y establecer que el conductor debe utilizar casco protector con el número de matrícula de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo, ello con la finalidad de combatir, prevenir y reducir la inseguridad ciudadana, poniendo a consideración del Pleno de la Comisión el pedido.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor Presidente sometió al voto se solicite al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1696/2016-CR, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Gino Costa Santolalla (PPK); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Clayton Galván Vento (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

3. ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1917/2017-CR AL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 982/2016-PE QUE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INFORMADO, EXCLUSIVAMENTE CON FINES MEDICINALES, DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CANNABIS".

El señor **Presidente** sustentó la necesidad de acumular el Proyecto de Ley 1917/2017-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 982/2016-PE que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que autoriza la investigación, producción, importación, comercialización y uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados del cannabis", poniendo a consideración del Pleno de la Comisión el Acuerdo.

Intervinieron los señores congresistas **Gino Costa Santolalla** (PPK) y **Clayton Galván Vento** (FP).





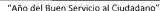
En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor Presidente sometió al voto el Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 1917/2017-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 982/2016-PE que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que autoriza la investigación, producción, importación, comercialización y uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados del cannabis", siendo aprobado por UNANIMIDAD de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Gino Costa Santolalla (PPK); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Clayton Galván Vento (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

4. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 789/2016-CR QUE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DISPONE QUE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES, PROCESADOS O CONDENADOS POR DELITOS COMETIDOS CON OCASIÓN O COMO CONSECUENCIA DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, CUMPLAN DETENCIÓN O PRISIÓN EN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITARES".

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 789/2016-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, procesados o condenados por delitos cometidos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo, cumplan detención o prisión en centros de reclusión militares", manifestando lo siguiente:

- La Comisión considera que la propuesta del proyecto, de la aplicación de un trato diferenciado, se justifica debido a que es necesario proteger la integridad personal física y psicológica de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales que se encuentran detenidos o presos por delitos cometidos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.
- Según el Informe de la Comisión de la Verdad, más de un millar de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales perdieron la vida o quedaron discapacitados como consecuencia del enfrentamiento con las organizaciones terroristas de Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). En ese sentido, las fuerzas armadas y policiales fueron quienes tuvieron a su cargo la defensa nacional y de todos los peruanos frente a la acción armada indiscriminada de las referidas organizaciones terroristas.
- Por otro lado, a los miembros del personal militar y policial que se encuentran presos por delitos comunes cometidos en el contexto de la lucha contra el terrorismo les corresponde las mismas condiciones penitenciarias que a otros presos sentenciados por los mismos delitos. Sin embargo, es necesario proteger su integridad personal física y psicológica. Su integridad se ve afectada y puesta en peligro al estar cumpliendo condena en el mismo centro penitenciario que los miembros de las organizaciones terroristas a las que debieron enfrentar en cumplimiento de su deber establecido por la Constitución.
- Debe añadirse que, en la actualidad, el accionar terrorista persiste, sobre todo en la zona del VRAEM, y tiene como principal objetivo de ataque a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales. En efecto, en las últimas semanas han perdido la vida o quedado seriamente heridos miembros de la Policía Nacional del Perú.







- En consecuencia, la separación en centros penitenciarios diferentes a los miembros de las fuerzas del orden y a los miembros de organizaciones terroristas se justifica por motivos de seguridad y de protección de la integridad física y psicológica de los primeros. Es así que existe un criterio objetivo y razonable para efectos de establecer este tratamiento diferenciado, el cual no vulnera el principio de igualdad ante la ley.
- Asimismo, es importante señalar que, según cifras del Instituto Nacional Penitenciario INPE, el Perú tiene 69 penales activos y habilitados, los cuales tienen una capacidad total aproximada de 35 mil internos. No obstante, actualmente, la población del sistema penitenciario es de 101,408 personas. De ellos, 84,7412 se encuentran en establecimientos penitenciarios con mandato de detención judicial o pena privativa de libertad efectiva, y 16,667 personas asisten a establecimientos de medio libre en tanto son han sido sentenciados a penas limitativas de derechos o liberados con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional.
- Estas cifras reflejan que el número de internos excede en más del doble la capacidad de los penales. A ello se debe añadir que, en el último año, la población penitenciaria ha aumentado en un 6% (de 95,896 a 101,408 internos) y no se han construido nuevos penales. Por lo tanto, existe una situación de hacinamiento en el sistema penitenciario peruano.

Terminada la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 789/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

[En esta estación se incorporaron a la sesión los señores congresistas Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); y, Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)].

- El señor congresista Carlos Tubino Arias Schreiber (FP), autor de la iniciativa, señaló lo siguiente:
 - Los terroristas que atacaron al Estado Peruano utilizaron estrategias maoístas y crueles, siendo considerado en su momento, el movimiento terrorista más sanguinario, representando esto mucho más que una guerra de guerrillas.
 - Por otro lado, para afrontar esta amenaza, hubo personal de las Fuerzas Armadas y Policiales que se excedieron y cometieron delitos, que son delitos de función que se dieron en servicio, que son distintos a otros tipos de delitos.
 - Esta situación nos permite realizar una reflexión si el personal militar y policial debería estar en cárceles comunes junto con delincuentes, como narcotraficantes, terroristas, entre otros, sin velar por su seguridad, lo que atenta, también, contra la Constitución, o deberían cumplir su pena en cárceles militares, siendo normado por el INPE.
 - o Normas legales similares se dan en otros países, como Colombia y otros.
- La señora congresista Lourdes Alcorta Suero (FP), saludó la iniciativa legislativa reconociéndola como buena, afirmando que está de acuerdo con el dictamen, que permitiría además reducir el número de internos de las cárceles comunes.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) señaló estar de acuerdo con el dictamen presentado, demandando que los procesos judiciales a los que son sometidos el personal de las Fuerzas Armadas y Policiales sean justos y puedan considerar el contexto donde se presentaron tales hechos.







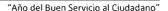
 El señor congresista Luis Yika García (FP) reconoció la importancia de este tipo de iniciativas legislativas, resaltando que a la fecha existe personal de las Fuerzas Armadas y Policiales que se encuentran detenidos injustamente en diferentes cárceles en el país y que no cuentan con el respectivo defensor de oficio, estando estos abandonados.

Por otro lado, propuso la modificación en el texto de la fórmula legal, en su artículo 4, para que sea redactado de la siguiente forma: "Traslado a centros de reclusión militares. Dispóngase el traslado de los miembros de la Fuerza Armada y Policial, procesados o condenados, por la comisión delitos cometidos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo a centros de reclusión militares previamente seleccionados y aprobados por el Instituto Nacional Penitenciario".

- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP) felicitó al congresista Tubino por la iniciativa legislativa, preguntando dónde se construirían los centros penitenciarios o si ya existen; y, la cantidad de casos presentados.
- El señor congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK) planteó las siguientes preguntas:
 - Que el beneficio que se otorgaría a los oficiales o suboficiales, que han cometido delitos en el marco de la lucha contra el terrorismo, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional ¿sería por los delitos de función o delitos comunes?.
 - ¿Por qué cambiar el régimen que se viene aplicando treinta y siete años, si no presenta problema alguno?.
 - ¿Cuáles son las razones de seguridad que obligarían a cambiar el tipo de régimen existente?. Porque no conoce casos que haya habido problemas de seguridad con este tipo de internos.
 - ¿Cuál es el universo de beneficiarios que involucra la iniciativa legislativa?, porque se sustenta que en los penales donde administra el INPE no hay espacio.
- El señor congresista Marco Miyashiro Arashiro (FP) se mostró a favor de la aprobación del dictamen presentado por el señor Presidente. Adicionalmente, presentó ejemplos de situaciones que demuestran la necesidad de aplicar la norma que está en discusión, resaltando que es necesario un trato diferenciado del personal de las Fuerzas Armadas y Policiales de los internos que cumplen prisión por delitos comunes.
- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) resaltó la importancia de la iniciativa legislativa en discusión que tiene por objeto proteger la vida del personal de las Fuerzas Armadas y Policiales. Precisando que tanto el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior se habían pronunciado favorablemente. Finalmente, señaló que se debe proteger la seguridad física y psicológica del personal de las Fuerzas Armadas y Policiales, en plena concordancia con la Constitución y de una sentencia emitida por el Tribunal Constitución.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 789/2016-CR** que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, procesados o condenados por







delitos cometidos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo, cumplan detención o prisión en centros de reclusión militares", considerando los aportes del congresista Luis Yika García (FP), siendo aprobado por MAYORÍA de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Clayton Galván Vento (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA). Con la ABSTENCIÓN del señor congresista Gino Costa Santolalla (PPK).

[En esta estación se retira el señor congresista Clayton Galván Vento (FP)].

5. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 547/2016-PE QUE PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA LEY N° 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR, QUE ESTABLECE EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PARA LOS CASOS DE PANDILLAS Y CREA EL PROGRAMA "RESCATE SOCIAL". (AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA DEL PROYECTO DE LEY 455/2015-CR Y OTROS).

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 547/2016-PE que propone modificar los artículos 2° y 6° de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, que establece el servicio militar obligatorio para los casos de pandillas y crea el Programa "Rescate Social". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto de Ley 455/2015-CR y otros), manifestando lo siguiente:

- El Proyecto de Ley propone modificar los artículos 13, 35, 44, 48, 55, 56, 57, 60 y 61 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar 29248, los cuales en esencia están referidos a la educación para la Defensa Nacional, al exceptuado, al Servicio Militar Acuartelado, al llamamiento extraordinario, a los derechos y beneficios, al Servicio Militar No Acuartelado, a los derechos y beneficios en el Servicio Militar No Acuartelado, a las otras modalidades del Servicio Militar No acuartelado, a los derechos de los licenciados y a los beneficios de los licenciados, sin perjuicio de que se plantea agregar la incorporación de la definición de "inscripción" en el Glosario contenido en el anexo de la referida Ley 29248.
- La Comisión en coincidencia con las observaciones de la Autógrafa considera que la propuesta originaría un gasto adicional en el presupuesto público, contraviniéndose con ello lo señalado en el artículo 79 de la Constitución; por lo que en éste ámbito no resultaría procedente; así mismo, ya han sido recogidas algunas propuesta de modificatorias por el Decreto Legislativo 1146, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29248, Ley del Servicio Militar.
- Finalmente, la Comisión considera que dicho Proyecto de Ley no resulta técnica ni jurídicamente pertinente por generar gasto, máxime si algunas propuestas ya han sido recogidas por el Decreto Legislativo 1146, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29248, Ley del Servicio Militar; razón por lo que se recomienda la no aprobación y su envío al archivo..

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 547/2016-PE, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en el Proyecto







de Ley 547/2016-PE que propone modificar los artículos 2° y 6° de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, que establece el servicio militar obligatorio para los casos de pandillas y crea el Programa "Rescate Social". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto de Ley 455/2015-CR y otros), siendo aprobado por <u>UNANIMIDAD</u> de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Gino Costa Santolalla (PPK); Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

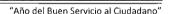
6. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 537/2016-PE, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL MARCO LEGAL ÚNICO QUE OTORGA RECONOCIMIENTO, BENEFICIOS Y SEGURO DE VIDA AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ". (AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA DEL PROYECTO 644/2012-CR Y OTROS).

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 537/2016-PE, que propone la "Ley que crea el marco legal único que otorga reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto 644/2012-CR y otros), manifestando lo siguiente:

- El Proyecto de Ley está motivado en crear un marco legal único para el reconocimiento y el otorgamiento de beneficios y el seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participe en acciones en defensa del Estado, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el orden interno, por lo que desarrolla en lo extenso de su articulado la regulación sobre los mismos, incluyendo el Fondo de Contingencia y Tramitación de Beneficios, entre otros temas.
- La comisión de la revisión del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ), encuentra que la fórmula legal de la iniciativa bajo estudio menciona normas que en la actualidad han sido derogadas o modificadas por un nuevo ordenamiento jurídico. Por consiguiente mal haría la Comisión en ocuparse de propuestas legislativas que pretenden modificar normas que ya han salido del espectro jurídico.
- La Comisión concluye que lo propuesto por la iniciativa legislativa bajo estudio ya ha sido adecuadamente legislado, convirtiendo por consiguiente la propuesta en inviable y es una sobre legislación debiendo ser desaprobada y enviada al archivo.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 537/2016-PE**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor Presidente sometió al voto el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 537/2016-PE, que propone la "Ley que crea el marco legal único que otorga reconocimiento, beneficios y seguro de vida al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú". (Autógrafa de Ley Observada del Proyecto 644/2012-CR y otros), siendo aprobado por UNANIMIDAD de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis





Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Lourdes Alcorta Suero (FP); Gino Costa Santolalla (PPK); Edwin Donayre Gotzch (APP); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Octavio Salazar Miranda (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del lunes 9 de octubre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JAVIÉR VELÁSQUEZ QUESQUÉN PRESIDENTE

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
SECRETARIO

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la trascripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.